



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 ENE 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un error material se suscribieron dos actos referidos al mismo tema y de idéntico contenido, registrándose ambos bajo los números de Disposición D.N. N° 58 del 19 de enero de 2000 y 62 del 20 de enero de 2000, razón por la cual corresponde regularizar la situación planteada.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Derógase la Disposición D.N. N° 62 del 20 de enero de 2000.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 66

  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios